



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2012-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de Abril de 2012.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Abril del año 2012, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 04 de Abril del año 2012, el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo del Perú, invita al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica a participar en el "Seminario de Experiencias en Planificación y Gestión Pública por Resultados al Servicio del desarrollo", que se desarrollará en la ciudad de Recife – Brasil, los días 3 y 4 de Mayo del presente año.

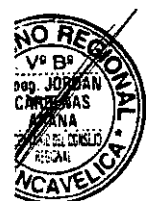
Que, mediante Oficio N° 178-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de Abril del año 2012, la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, recurre al Consejo Regional, solicitando la autorización correspondiente para el viaje al exterior del Presidente Regional Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad, para participar en el evento referido en el punto anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, "... el requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, y en todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano".

Que, conforme dispone el Inciso 19) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 025-2012-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 17 de Abril de 2012.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio Oficial del Presidente del Gobierno Regional Huancavelica Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad, a la ciudad de Recife – Brasil, para participar en el "Seminario de Experiencias en Planificación y Gestión Pública por Resultados al Servicio del Desarrollo", que se desarrollará los días 3 y 4 de Mayo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
*[Firma]*  
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY  
CONSEJERO DELEGADO

